

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 13744** *Anuncio del Departamento de Empresa y Empleo, Servicios Territoriales a Les Terres de l'Ebre, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución y de las instalaciones de gas natural correspondiente a la planta satélite de GNL y la red de distribución en MOP-2, para el suministro en el término municipal de l'Ampolla (Exp. I617/002/11).*

De acuerdo con el que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, así como las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma ley, desarrollada a nivel reglamentario por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real decreto 942/2005, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 del suyo Reglamento, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de la utilidad, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados según prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las instalaciones de gas natural para la Planta satélite de GNL de 60 m³ y la red de distribución en MOP-2, para el suministro en el término municipal de l'Ampolla, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas natural Distribución SDG, SA, con domicilio en Barcelona, Plaza del Gas, 2.

Expediente: I617/002/11.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de las instalaciones de gas natural de una planta de GNL y la red de distribución en el término municipal de l'Ampolla, en la comarca del Baix Ebre.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Características y descripción de las instalaciones necesarias para su realización:

El proyecto contempla la construcción de una planta de Gas Natural Licuado (GNL) y de la red de distribución con MOP-2 bar a instalar en el término municipal de l'Ampolla.

La tubería de gas natural en MOP-2 bar tiene su inicio en la planta de GNL que se instalará en una parcela en el norte de la población, bajo el campo de fútbol municipal, situado encima de la autopista AP-7, en el término municipal de l'Ampolla. A partir de aquí, la red en MOP-2 bar en material PE-315 cruzará la autopista AP-7, poco después la línea ferroviaria de Barcelona en Tortosa y unos

metros más allá la conducción se situará en la calle de las Ollas y se extenderá por las calles del núcleo urbano de l'Ampolla, en tubería de polietileno en diámetros nominales 315, 250, 200, 160, 110 y 90 mm, llegando a la urbanización Cap Roig por un extremo y en la de Ampollamar por el otro.

La longitud total de las conducciones de la red de distribución en MOP -2 bar en el término municipal de l'Ampolla es de 11.475 metros aproximadamente.

La planta satélite de Gas Natural licuado (GNL) tiene una capacidad de almacenaje de 60 m³ de GNL y una capacidad de regasificación de 500 m³(n)/h.

Presupuesto: 758.970 euros.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente a efectos de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m para presiones máximas de operación igual o inferior a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta, que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 m, a ambos lados del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento, por eso se dispondrá en esta franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios con pago de los daños que ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo obstáculo, la anchura máxima de la cual será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cavada o de análogos, a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimiento de tierras en la franja a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá construir edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, cuando corresponda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización instalada, para una presión máxima de operación inferior o igual en 16 bar. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, la cual podrá concederla, previa petición

del informe a Gas Natural SDG, S.A. y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y, si procede, presentar por triplicado las alegaciones que crean oportunas, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo (c/ Montcada, 32, 43500 Tortosa) en el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

La publicación de este anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación a los titulares de fincas desconocidas o con domicilio ignorado.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas

Datos catastrales: FN=finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono; PAN parcela, N=naturaleza.

Afección

L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m2.; SP=servitud perpetua en m2.; Yr=yermo; Pa=pastos; A=autopista.

Término municipal: l'Ampolla

FN=T-AP-1/6; TD=Promocions Ampolla SA Municipal, plaza Manel Ferré i Solé, 5, 43895 L'Ampolla; L=16,38; OT=163,8; SP=0; PO=75; PA=9000; N=Pa.

FN=T-AP-4; TD=Demarcación de carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, 46071 Valencia; L= 27,50; OT=275,0; SP=0; PO=74; PA=9010; N=A.

FN=T-AP-5/2; TD=Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Rambla Nueva, 93, 43003 Tarragona; L=49,40; OT=494,0; SP=148,2; PO=74; PA=9007; N=Er.

FN=T-AP-5/3; TD= Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Rambla Nova, 93, 43003 Tarragona; L=32,32; OT=323,20; SP=96,96; PO=74; PA=9007; N=Er.

Tortosa, 15 de marzo de 2013.- Doña Mercè Miralles Guerrero, Directora de los Servicios Territoriales a Les Terres de l'Ebre.

ID: A130017423-1